



ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO EX ANTE DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN TEXMELUCAN

Nombre del proyecto de regulación:

Reglamento Interior de la Unidad de Transparencia del Municipio de San Martín Texmelucan.

Dependencia o entidad: Unidad de Transparencia.

Descripción breve del proyecto: El objetivo del Reglamento es establecer y delimitar las atribuciones que tienen las personas que laboran en la Unidad de Transparencia.

Fecha: 26/04/2023

Problemática y Objetivo

1.- Describa los objetivos regulatorios generales del anteproyecto.

Los objetivos deben ser puntuales. Por ejemplo, si se espera obtener una reducción de un riesgo o efecto negativo, se recomienda estimar el porcentaje de reducción que se pretende lograr.

R: Con el anteproyecto propuesto se pretende establecer las funciones que tienen las personas que laboran en la Unidad de Transparencia, así como los procesos administrativos que se tengan que hacer ante cualquier otra Unidad Administrativa.

2.- Problemática

Describa la problemática o situación que da origen al anteproyecto y presente la información estadística sobre la existencia de dicha problemática o situación (en caso de regulaciones de salud, trabajo, medio ambiente o protección a los consumidores presente la información estadística sobre los riesgos a atenuar o eliminar con el anteproyecto). Es de suma importancia que la problemática o situación que motiva el anteproyecto se defina correctamente, que se presente evidencia de su existencia y magnitud y que justifique que la solución de la problemática se logra únicamente mediante el anteproyecto propuesto

R: La problemática es que en la Unidad de Transparencia no hay un marco normativo mediante el cual se establezcan las atribuciones de las personas que laboran en la Unidad de Transparencia.

3.- Proporcione estudios científicos que pueden aportar información relevante para la elaboración del anteproyecto, donde se identifiquen: los grupos o regiones que concentran los riesgos relacionados con la propuesta; se midan los riesgos relacionados con ciertas actividades o conductas, y se evalúen los daños resultantes. Generalmente este tipo de estudios existen sobre regulaciones que versan en temas sobre la salud, el ambiente laboral y el medioambiente.

R: El anteproyecto propuesto no versa sobre temas de desarrollo económico, desarrollo social o medio ambiente.

4.- Tipo de ordenamiento jurídico propuesto.

R: Reglamento.

FO-CM-03-1121





Alternativas de la propuesta

5.- ¿Qué otras alternativas al anteproyecto se consideraron durante su elaboración? ¿Se consideraron otras alternativas de política pública que pudieran lograr los objetivos del anteproyecto sin crear nuevas obligaciones para los particulares, tales como un programa basado en incentivos, un programa de información a consumidores o a empresas, una norma mexicana, o simplemente un programa para mejorar el cumplimiento de regulaciones existentes? ¿Por qué se desecharon dichas alternativas?

R: No hay otra alternativa por que la regulación idónea para establecer funciones y atribuciones de los servidores públicos es el Reglamento.

6.- Fundamento jurídico de la propuesta.

Enumere los ordenamientos legales (tomar en cuenta, en su caso, acuerdos o tratados internacionales) que dan fundamento jurídico a la emisión del anteproyecto. Siempre que se haga referencia a un ordenamiento jurídico vigente, se deberá citar su nombre completo y fecha de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado. Si el ordenamiento ha sufrido reformas o adiciones se puede señalar con la leyenda “con adiciones y reformas”. Por ejemplo, en el caso de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Sonora, la cita sería, “Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Sonora (B.O. 29-05-2006, con adiciones y reformas)”. Identifique los artículos y fracciones específicos de cada uno de los ordenamientos que sustentan jurídicamente las acciones propuestas.

R: Artículo 19 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos; Artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 12 de la Constitución Política del Estado de Puebla; Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública publicada en el DOF el 04 de mayo de 2015; Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla publicada en el POE el 04 de mayo de 2016.

7.- Disposiciones jurídicas directamente aplicables a la problemática.

Si existen disposiciones jurídicas vigentes directamente aplicables a la problemática materia del anteproyecto, enumérelas y explique por qué son insuficientes para atender la problemática identificada. Las disposiciones directamente aplicables a la problemática son aquellos ordenamientos vigentes (leyes, reglamentos, acuerdos y directivas, entre otros) que regulan las mismas materias o actividades que el anteproyecto propuesto, o que otorgan facultades a otro órgano del gobierno estatal para tomar medidas o emitir actos de autoridad en relación con dichas materias o actividades. Indique de la manera más específica posible el capítulo, apartado o artículo de la disposición que establezca la regulación. Explique por qué los ordenamientos aplicables a la materia son insuficientes para resolver la problemática o situación que busca resolver el anteproyecto. Si no existen disposiciones en vigor directamente aplicables, indíquelo con la leyenda “n/a”.

R: N/A

FO-CM-03-1121





8.- Enumere, en su caso, las disposiciones jurídicas en vigor que el anteproyecto modifica, abroga o deroga. A efecto de no generar ambigüedades o incertidumbre en el sistema jurídico, identifique las disposiciones jurídicas vigentes que el anteproyecto modifica, abroga o deroga. En caso de que se proponga derogar parte de un acto administrativo de carácter general, indique claramente los capítulos, apartados o artículos en cuestión.

R: N/A.

Acciones regulatorias específicas

9.- Acciones Regulatorias Específicas. Para cada acción regulatoria específica en el anteproyecto: (a) describa la acción; (b) identifique los artículos aplicables del anteproyecto; (c) justifique la acción regulatoria escogida y explique la manera en que contribuye a solucionar la problemática identificada y lograr los objetivos del anteproyecto. El concepto de acción regulatoria abarca cualquier disposición o grupo de disposiciones de un anteproyecto que:

- Establecen obligaciones o prohibiciones a los particulares (relacionadas o no con trámites ante el gobierno), u otorgan facultades a los particulares.
- Condicionan la obtención de un beneficio o prestación, o el otorgamiento de una autorización o concesión, al cumplimiento de ciertos requisitos o condiciones.
- Establecen umbrales o estándares técnicos en relación con procesos productivos, productos o servicios, o los procedimientos de evaluación de conformidad correspondientes.
- Introducen reglas con el fin de impulsar la competencia en los mercados. En la identificación de acciones regulatorias, no se deben incluir actividades relacionadas con la inspección y sanción de conductas, ya que éstas buscan asegurar el cumplimiento y deberán ser descritas en el apartado de implementación.

R: No hay una regulación específica dentro del anteproyecto.

10.- Existe referencia a nivel nacional de la aplicación de dicha propuesta.

Indique si se revisó la manera como se regula en otros municipios del país la materia objeto del anteproyecto. De ser el caso, explique cómo afectó dicha revisión la elaboración del anteproyecto, sobre todo si considera que los elementos surgidos de la revisión de la experiencia de otros Estados dan sustento o justificación al contenido del anteproyecto. Si una regulación similar a la propuesta por el anteproyecto ya fue adoptada en otros Estados del país, es útil saber cuáles han sido los efectos para evitar los errores o emular los éxitos obtenidos.

R: Si hay referencia de la aplicación de la propuesta en otros municipios, lo cual da sustento a este anteproyecto, toda vez que por Ley todos los estados y municipios tiene que tener una Unidad de Transparencia que coordine el cumplimiento de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

11.- El proyecto considera gastos para la ciudadanía.

FO-CM-03-1121





Análisis de Implementación. ¿Qué recursos públicos, ya asignados o adicionales, serán necesarios para asegurar la aplicación del anteproyecto?

R: El anteproyecto no considera gastos para la ciudadanía.

12.- El anteproyecto requiere actividades de inspección.

Si el anteproyecto requiere actividades de inspección, verificación o certificación, justifique que los recursos e infraestructura disponibles (por ejemplo, número de inspectores o unidades de verificación) son suficientes para realizar dichas actividades.

R: El anteproyecto no requiere de actividades de inspección.

13.- Describa el esquema de sanciones contempladas por el anteproyecto. ¿Corresponde la severidad de las sanciones con la gravedad del incumplimiento? Explique el esquema de sanciones que el anteproyecto establece, o las sanciones aplicables contempladas en otro ordenamiento jurídico vigente. En este último caso, se deberá explicar concretamente las sanciones aplicables, no sólo citar la referencia al artículo pertinente del ordenamiento referenciado. Explique si las sanciones corresponden con la gravedad del incumplimiento y si éstas son el mecanismo adecuado para lograr la observancia del anteproyecto.

R: El anteproyecto no contempla sanciones.

FO-CM-03-1121

